Resolución Gerencial

N° 46 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 08 FEB. 2024

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional Nº 310-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo de 2023, Resolución Ejecutiva Regional Nº 039-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 25 de enero de 2024, Solicitud S/N ingresada con HR y C N° 00336 de fecha 29 de enero de 2024, Memorando N° 037/2024-GRP-PECHP-406004.PER de fecha 31 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 310-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 06 de marzo de 2023, se designó al Lic. **MIGUEL ÁNGEL NIZAMA RUIZ,** como Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira-Piura;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 039-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 25 de enero de 2024, se da por concluida la designación al Lic. **MIGUEL ÁNGEL NIZAMA RUIZ,** como Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira-Piura;

Que, mediante Memorando Nº 037/2024-GRP-PECHP-406004-PER de fecha 31 de enero de 2024, el Especialista del Área de Recursos Humanos procedió a efectuar la liquidación de beneficios sociales en cumplimiento al Art. 3º del TUO de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, D.S. Nº 001-97-TR y en aplicación al Art. 106º del Reglamento Interno de Trabajo (R.I.T.) que establece: "Obligaciones del Proyecto Especial Chira Piura", inciso I) pagar puntualmente los beneficios sociales deduciendo los descuentos, aportaciones y obligaciones autorizadas por las normas legales vigentes;

Que, acorde con lo establecido en el considerando precedente el Área de Recursos Humanos ha efectuado el cálculo de los Beneficios Sociales por el periodo comprendido entre 06 de marzo de 2023 al 25 de enero de 2024, determinándose la Liquidación por Tiempo de Servicios, el récord trunco de días trabajados, y otros, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 713 y Decreto Supremo Nº 012-92-TR; cálculos que han sido revisados y encontrados conformes por el Área de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración;

Con las visaciones de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, y Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), Artículo 15º, parágrafo III.II.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira-Piura, aprobado con Ordenanza Regional Nº 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

Resolución Gerencial

N° 46 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 08 FEB. 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración, para que, a través del Área de Contabilidad y Tesorería, realice el pago de Beneficios Sociales al Lic. **MIGUEL ÁNGEL NIZAMA RUIZ,** cuyo costo total asciende a la cantidad de: **Quince Mil Cuatrocientos Veinticinco con 08/100 Soles (S/. 15,425.08)**, que se detalla en el Anexo Nº 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que demande la ejecución de la presente Resolución, se afectará a la Actividad y Asignación Específica siguiente:

Pliego	:	457 Gobierno Regional Piura.
Unidad Ejecutora	:	004 Región Piura – Proyecto Especial Chira Piura.
Proyecto	:	2000270 Gestión de Proyectos.
Acción de Inversión	:	6000015 Operación y Mantenimiento
Asignación Específica detallada	:	6.2.6.8.1.4.1 Gastos para la Contratación de Personal.
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Ing. Benjamin Marcelino Padilla Rivera
GERENTE GENERAL (e)

GOBIERNO REGIONAL PIURA

PROYECTO ESPECIAL CHIRA - PIURA

A N E X O Nº 01

RESUMEN DE BENEFICIOS SOCIALES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	BENEFICIOS SOCIALES				SUB. TOTAL	ESSALUD 9%	TOTAL
			ASIGNACIÒN VACACIONAL PERÍODO 07.03.2023 al 25.01.2024	RECORD TRUNCO 319 DÍAS DESDE 07.03.2023 al 25.01.2024	MOVILIDAD Y REFRIGERIO	Compensación por Tiempo de Servicio			
1	NIZAMA RUIZ, MIGUEL ANGEL	6/03/2023	6,566.23	6,566.23	280.50	**2,065.24**	15,478.19	1,181.92	16,660.11
	(-) DESCUENTO DE 5 DÍAS DEL MES DE ENERO								1,235.03
	TOTAL		**6,566.23**	**6,566.23**	**280.50**	**2,065.24**	**15,478.19**	**1,181.92**	**15,425.08**

Remuneración Básica	5,926.00
AFP 10.23%	0.00
AFP 3 %	0.00
Incremento Rem. Laudo 2012. 7.5%	452.13
Incremento Rem. Laudo 2013. 7.5%	498.42
Bonificación Alimentac. Laudo 2012-2013	330.00
Asignaciòn Familiar	102.50
D. S. Nº 311-2022-EF.	51.11
D. S. Nº 313-2023-EF.	50.00
TOTAL REMUNERACION	**7,410.16**

DETALLE:

a) Se esta considerando asignaciòn vacacional por Pacto Colectivo que perciben todos los trabajadores que laboran en la Entidad, generado en el período de 07.03.2023 al 25.01.2024.

b) Por el Record Trunco generado a partir del 07.03.2023 al 25.01.2024, son trecientos diesinueve (319) días .

c) Se ha considera la Compensación por Tiempor de Servicio 86 días, al 25 de enero 2024

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Recursos Humanos
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN